

Anexo V

**Baremo de traslados en establecimientos residenciales**

*1. Por motivos de salud:*

Con certificación médica, expedida por el Médico de Atención Primaria o, en su caso, de la Residencia, acreditativa de un cuadro patológico que pueda afectar tanto al solicitante como a su cónyuge o acompañante y que exija necesariamente tratamiento continuado o revisión periódica en un centro sanitario ubicado en la localidad para la cual se pide traslado.

Puntos . . . . .(hasta 8)

*2. Por motivos de carácter personal:*

Concurrencia de causas gravemente perjudiciales para la integridad o dignidad personal del solicitante, debidamente valoradas y acreditadas.

Puntos . . . . .(hasta 8)

*3. Por motivos de antigüedad:*

Como residente

Puntos (por cada mes) . . . . .0,10

Como residente en el establecimiento actual

Puntos (por cada mes) . . . . .0,20

Para solicitar un traslado o permuta de plaza en establecimiento residencial se requerirá, al menos, seis meses de permanencia en el centro en el que se haya obtenido plaza.

*4. Por motivos de integración y reagrupamiento familiar:*

4.1. Siendo el solicitante natural de la misma localidad o concejo del centro solicitado.

Puntos . . . . . 4

4.2. Teniendo el solicitante familia en la misma localidad o concejo donde esté ubicado el centro solicitado

Puntos . . . . .6.

4.3. Teniendo el solicitante familia en el centro solicitado

Puntos . . . . .8.